

CONTRATO N° 42/2022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO BELLA VISTA. COLONIA CANINDEYÚ", CON ID N° 415.770. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 521-30-78, LEY 5404/15., COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS. -----

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. HÉCTOR FABIÁN MORÁN SPEJEGYS, con C.I.N° 3.463.806, y la Secretaria General, Abg. DENISE YSABEL MORÍNIGO DE LÓPEZ con C.I.N° 4.583.438, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma "DV EMPRENDIMIENTOS S.A", CON RUC N° 80090303-0, domiciliado en RUTA PY 03, KM 4,5, Salto del Guairá, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. FRANCISCO JAVIER PERALTA GONZALEZ, CON C.I.N° 3.682.777, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO BELLA VISTA. COLONIA CANINDEYÚ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO BELLA VISTA COLONIA CANINDEYÚ".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Aspectos Generales del Contrato;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (g) Informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.770.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 09/2022 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO BELLA VISTA. COLONIA CANINDEYÚ, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada por Resolución N° ____/2022.-----

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N°2051/03)


DV
EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 80090303-0



"DV EMPRENDIMIENTOS S.A"						
Ítems del llamado CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO BELLA VISTA - COLONIA CANINDEYU con ID: 415770						
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1		
1.1		Marcación y Replanteo	Metros cuadrados	2.827	1.370	3.872.990
1.2		Perfilado de caja de empedrado	Metros cúbicos	848	10.700	9.073.600
1.3		Provisión y Colocación de lecho de arena de 15 cm de altura	Metros cuadrados	2.827	10.000	28.270.000
1.4		Provisión y colocación de empedrado	Metros cuadrados	2.827	68.350	193.225.450
1.5		Provisión y colocación de triturada tipo 6ta sobre la superficie para llenado de juntas	Metros cuadrados	2.827	5.000	14.135.000
1.6		Compactación preliminar y final	Metros cuadrados	2.872	4.850	13.929.200
1.7		Cordón Cuneta de H" según planos	Metro lineal	700	133.500	93.450.000
1.8		Badén y boca de tormenta	Metros cúbicos	18,9	2.550.000	48.195.000
1.9		Muro transversal de PBC ancho de 0.40 m	Metros cúbicos	80,85	948.000	76.645.800
1.10		Hormigón Armado	Metros cúbicos	30,6	2.149.000	65.759.400
1.11		Rejilla tipo itn	Unidad	2	14.897.480	29.794.960
1.12		Cordon de confinamiento	Metro lineal	56	60.000	3.360.000
1.13		Provisión y colocación de Tubo de H"A"	Unidad	10	750.000	7.500.000
1.14		Retiro de escombros y limpieza final	Metros cuadrados	2.827	1.800	5.088.600
Precio Total						592.300.000

El monto total de la adjudicación asciende al monto de Gs. 592.300.000 (Guaraníes Quinientos noventa y dos millones trescientos mil).-----

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. **No aplica**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **90 días corridos a partir de la orden de inicio de parte del Fiscal de Obras,**

Lugar: Barrio Bella Vista calle s/ nombre.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Administración

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc.f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **No aplica**

[Handwritten signature]
EMPRESA EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 6580103-0



11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: NO APLICA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NUEVA LEY 6919/2022. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO BELLA VISTA. COLONIA CANINDEYÚ
14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salto del Guairá, En República del Paraguay prueba, a los 08 días del mes de Septiembre de 2022.

Sr. Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal

Firma: _____

Abg. Denise Ysabel Morínigo de López
Secretaria General

Firma: _____

Ing.. FRANCISCO JAVIER PERALTA
Contratista

Firma: _____



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA


CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023

ID N° 437.336

“ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE
ELECTRICIDAD Y FERRETERIA”

CONTRATO N° 32 /2023


19 DE ENERO S.R.L.


Lic. Isauró M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

19 DE ENERO S.R.L.



Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Isauro Manuel Rodríguez Acuña**, con cedula de identidad N° **693.245**, Director General Interino de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Resolución Ministerial N° 01 de fecha 16 de agosto de 2023 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **19 DE ENERO S.R.L.** con **RUC N° 80098902-3**, domiciliada en Ruta N° 9 Carlos Antonio López Km 12 ½ c/ Hovenia – Edificio SAN NICOLAS, Barrio Loma PYTA de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Francisco David Arza Pavón** con Cedula de Identidad N° 2.211.157, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°10-2023 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD Y FERRETERIA" – ID N° 437.336**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es de establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Adquisición de artículos de ferretería y electricidad, resultante del proceso de Contratación Directa N° 10/2023 con ID N°437.336 y que se registrarán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 437.336.

El presente contrato es de carácter plurianual, por lo tanto, está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2024.

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.



4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°10-23 Adquisición de artículos de electricidad y ferretería- ID N° 437.336, convocado por el Ministerio de Justicia.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 392 de fecha 23 de noviembre de 2023.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	CINTA AISLADORA	Unidad	UNIDAD	1	3m	Brasil	6.727
2	DUCHA ELECTRICA	Unidad	UNIDAD	1	Corona	Brasil	76.793
3	FOCO LED DE 35 W LUZ FRIA E27	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	40.104
4	FOCO LED DE 20 W LUZ FRIA E27	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	39.887
5	LUZ MIXTA DE 250 W E -27	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	29.205
6	LUZ DE EMERGENCIA	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	109.760
7	LLAVE TM TRIFASICA 3 X 16 AMP	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	44.689
8	LLAVE TM TRIFASICA 3 X 20 AMP	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	44.689
9	LLAVE TM TRIFASICA 3 X 32 AMP	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	44.689
10	LLAVE TM TRIFASICA 3 X 80 AMP	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	158.750
11	LLAVE TM TRIFASICA 3 X 120 AMP	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	190.335
12	LLAVE TM MONFASICO DE 20 AMP	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	15.324
13	LLAVE TM MONFASICO DE 32 AMP	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	15.324
14	LLAVE PARA CALEFON	Unidad	UNIDAD	1	Elektro n	Nacional	16.583
15	PORTA LAMPARA PLAFON E 27	Unidad	UNIDAD	1	Elektro n	Nacional	6.595
16	PANEL EMBUTIDA LED CUADRADO	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	66.699

Lic. Isidoro M. Rodríguez

Director General Interino

Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Rodríguez de Francia, esq. EE. UU.
Ministerio de Justicia

19 DE ENERO S.R.L.



	17 x17 cm DE 12 W LUZ FRIA						
17	PANEL EMBUTIDA LED CUADRADO DE 22,5 x22,5x3,5cm DE 15W LUZ FRIA	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	58.780
18	REFLECTOR LED RECTANGULAR DE 400 W	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	435.672
19	AZADA	Unidad	UNIDAD	1	Gardex	China	46.853
20	CARRETILLA DE CHAPA	Unidad	UNIDAD	1	Tramontina	Brasil	215.380
21	CERRADURA PARA PUERTA	Unidad	UNIDAD	1	Soprano	Brasil	58.560
22	DESTORNILLADOR BUSCAPOLO GRANDE	Unidad	UNIDAD	1	Cocaco	China	11.078
23	ESCALERA PLEGADIZA DE 2 METROS DE ALUMINIO PATAS Y PELDAÑOS.	Unidad	UNIDAD	1	Alustep	Brasil	424.388
24	LINTERNA RECARGABLE DE 10 A 15 FOCOS	Unidad	UNIDAD	1	Gardex	China	58.563
25	MACHETE	Unidad	UNIDAD	1	Corneta	China	21.853
26	LLAVE DE RUEDA	Unidad	UNIDAD	1	Gardex	China	35.560
27	PALA PUNTA ANCHA	Unidad	UNIDAD	1	Gardex	China	53.227
28	PALA DE PUNTA	Unidad	UNIDAD	1	Gardex	China	63.626
29	SERRUCHO	Unidad	UNIDAD	1	Gardex	China	37.650
30	RASTRILLO DE 16 DIENTES EN CHAPA DE ACERO ESMALTADO.	Unidad	UNIDAD	1	Gardex	China	24.857
	Precio Total						2.452.200

El monto mínimo a contratar es de Guaranies Cien Millones (G. 100.000.000.-) y un monto máximo de Guaranies Doscientos Millones (G. 200.000.000.-) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Lic. Isaurio M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.



6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será, desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración de Finanzas conjuntamente con la Dirección de Administración.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

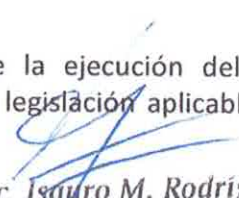
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.


Lic. Isidro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

19 DE ENERO S.R.L.
Avda. Rodríguez de Francia 652, Et. 111




13. Anulación de la adjudicación

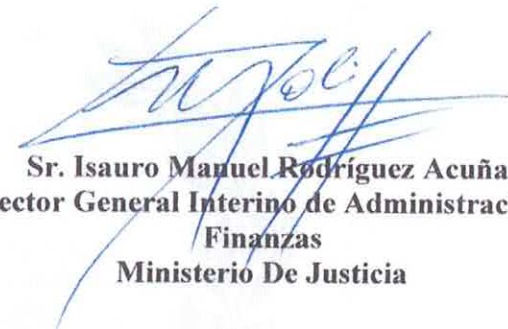
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes agosto del año 2023.



Representante Legal
19 de Enero S.R.L.


Sr. Isauro Manuel Rodríguez Acuña
Director General Interino de Administración y
Finanzas
Ministerio De Justicia

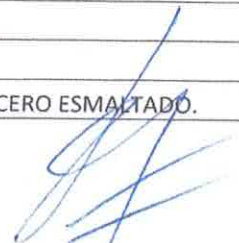
19 DE ENERO S.R.L.



ANEXOS.
ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Ítem	Descripción del Bien
1	CINTA AISLADORA
2	DUCHA ELECTRICA
3	FOCO LED DE 35 W LUZ FRIA E27
4	FOCO LED DE 20 W LUZ FRIA E27
5	LUZ MIXTA DE 250 W E -27
6	LUZ DE EMERGENCIA
7	LLAVE TM TRIFASICA 3 X 16 AMP
8	LLAVE TM TRIFASICA 3 X 20 AMP
9	LLAVE TM TRIFASICA 3 X 32 AMP
10	LLAVE TM TRIFASICA 3 X 80 AMP
11	LLAVE TM TRIFASICA 3 X 120 AMP
12	LLAVE TM MONFASICO DE 20 AMP
13	LLAVE TM MONFASICO DE 32 AMP
14	LLAVE PARA CALEFON
15	PORTA LAMPARA PLAFON E 27
16	PANEL EMBUTIDA LED CUADRADO 17 x17 cm DE 12 W LUZ FRIA
17	PANEL EMBUTIDA LED CUADRADO DE 22,5 x22,5x3,5cm DE 15W LUZ FRIA
18	REFLECTOR LED RECTANGULAR DE 400 W
19	AZADA
20	CARRETILLA DE CHAPA
21	CERRADURA PARA PUERTA
22	DESTORNILLADOR BUSCAPOLO GRANDE
23	ESCALERA PLEGADIZA DE 2 METROS DE ALUMINIO PATAS Y PELDAÑOS.
24	LINTERNA RECARGABLE DE 10 A 15 FOCOS
25	MACHETE
26	LLAVE DE RUEDA
27	PALA PUNTA ANCHA
28	PALA DE PUNTA
29	SERRUCHO
30	RASTRILLO DE 16 DIENTES EN CHAPA DE ACERO ESMALTADO.

19 DE ENERO S.R.L.


Lic. Isauro M. Rodriguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia



GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 - 242311
Salto del Guairá - Canindeyú - Paraguay



CONTRATO N°: 42/2.023.-

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ** con RUC N°: **80009725-4**, domiciliada en Avda. Mcal. López C/ las Residentas - Salto del Guairá - Canindeyú - República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Gobernador **Nelson Javier Martínez Portillo**, con Cédula de Identidad N°: 3.435.301, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSTRUCCIONES ENZO** con RUC N°: **6543877-9**, domiciliada en Calle Primero de Marzo y Yegros - Coronel Oviedo - Caaguazú - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Enzo Julio Andrés Torales Infran**, con Cédula de Identidad N°: 6.543.877, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **licitación por concurso de ofertas (LCO) N° 28/2023 OBRAS DE MEJORAMIENTO Y HERMOSEAMIENTO DE PLAZA (ID N° 435051)**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los aspectos generales del contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor;
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NINGUNO**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435051**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **licitación por concurso de ofertas (LCO) N° 28/2023 OBRAS DE MEJORAMIENTO Y HERMOSEAMIENTO DE PLAZA (ID N° 435051)**, convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N°: **42/2023**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

OBRA: Obras de Mejoramiento y Hermoseamiento de Plaza						
UBICACIÓN: Casco Urbano - Plaza frente a la Sede de la Gobernación - Distrito de Salto del Guairá						
1	70111503-001	Poda de Arboles	UNI	20,00	750.000	15.000.000
2	72154012-001	Desmantelamiento de Piso Existente	M2	800,00	30.000	24.000.000
3	72154012-001	Desmantelamiento de Cancha Existente	M2	477,00	30.000	14.310.000
4	72131601-005	Mampostería de 0,15	M2	200,00	145.000	29.000.000
5	72131601-008	Revoque de Muros	M2	400,00	50.000	20.000.000
6	72131601-009	Contrapisos de Cascotes	M2	1.310,00	57.000	74.670.000
7	72131601-009	Carpeta para colocación de Pisos	M2	1.310,00	29.000	37.990.000
8	72131601-009	Pisos Baldosones de Granito	M2	1.310,00	196.000	256.760.000
9	72102901-9999	Césped sintético de Zona Juego de Niños	M2	477,00	158.000	75.366.000
10	70111713-999	Bloque de Juego Infantil de Plástico	UNI	1,00	80.950.000	80.950.000
11	70111713-999	Banco para zona juego de Niños	UNI	4,00	3.300.000	13.200.000
12	72102201-9998	Luminica zona juego de niños	UNI	4,00	7.125.000	28.500.000
13	72101903-001	Verja de Hierro zona Juegos de niños	M2	90,00	480.000	43.200.000
14	70111713-997	Faroles de Plaza	UNI	6,00	2.700.000	16.200.000
15	70111713-998	Bancos de Plaza	UNI	3,00	2.200.000	6.600.000
16	70111713-9997	Basurero de 3 canastas	UNI	6,00	3.000.000	18.000.000
17	72102601-001	Reparación de Bancos de Maderas Existentes	UNI	8,00	1.250.000	10.000.000
18	70111713-997	Faroles sin su Basamento	UNI	11,00	1.900.000	20.900.000
19	72131601-012	Pintura de Anfiteatro	M2	250,00	29.000	7.250.000
20	72131601-009	Piso de Canto Rodado para pergolado metálico	M2	80,00	120.000	9.600.000



(Handwritten signature)





GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 - 242311
Salto del Guairá - Canindeyú - Paraguay

GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ
NELSON MARTÍNEZ
ACCIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

21	72131601-9984	Rampa de acceso zona juego de niños	UNI	2,00	3.000.000	6.000.000
22	72131601-001	Línea Sub-terránea para iluminación	ML	300,00	49.000	14.700.000
23	72131601-001	Registros para iluminación	ML	17,00	400.000	6.800.000
24	72101903-001	Pergoñado con Estructura Metálica	GL	1,00	39.600.000	39.600.000
25	70111713-001	Jardinería con Palmeras del Tipo Imperial de 3 Metros	UNI	20,00	2.250.000	45.000.000
26	70111713-001	Jardinería con Palmeras Tipo Cica de 1,50 mts	UNI	20,00	1.800.000	36.000.000
27	70111713-001	Jardinería con Plantas Ornamentales de Hojas Duras	UNI	60,00	140.000	8.400.000
28	70111713-001	Jardinería con Plantas Ornamentales de Hojas Blandas - Colores	GL	200,00	60.000	12.000.000
29	70111713-001	Jardinería con Cantaros	UNI	30,00	450.000	13.500.000
30	70111713-001	Jardinería con Piedras Ornamentales de Jardín	TN	10,00	500.000	5.000.000
31	82101502-004	Cartel de Obras	UNI	1,00	1.450.000	1.450.000
32	72131601-013	Limpieza general y retiro de escombros	GL	1,00	2.554.000	2.554.000
Total						992.500.000

El importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación asciende a la suma de **Gs. 992.500.000 (Guaraníes novecientos noventa y dos millones quinientos mil).** -

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría Administrativa y Financiera de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación:

(EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE OFERTAS: LEY N° 2051/2003 "OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS" (D.N. 48200))

12. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

14. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CONSTRUCCIONES
ENZO
Calle Uruguay 575
Paraguay

2





GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 - 242311
Salto del Guairá - Canindeyú - Paraguay



15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

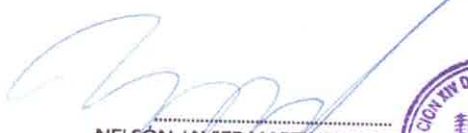
17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

18. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá - Canindeyú - República del Paraguay, a los 10 días del mes de octubre de 2023.


ENZO JULIO ANDRÉS TORALES INSFRAN. -
C.I. N°: 6.543.877. -
CONTRATISTA. -


NELSON JAVIER MARTÍNEZ PORTILLO.
C.I. N°: 3.435.301. -
GOBERNADOR. -



**CONTRATO N° 104/2023
CONCURSO DE OFERTAS N.º 23/2023
"READECUACION DE TECHO Y MEJORA EDILICIA DE LA JUNTA MUNICIPAL"; ID N.º 436.036, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 521-30-11 ROYALTIES**

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. **HECTOR FABIÁN MORÁN SPEJEYS**, con C.I.Nº 3.463.806, y la Secretaria General, **Abg. Denise Y. Morínigo de López** con C.I.Nº 4.583.438, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CONSTRUCTORA SAN RAMON.**, con RUC N° 3741438-0, con domicilio BARRIO INDUSTRIAL, representado para éste acto por el Propietario el Señor **FELIPE VILLALBA JARA** con C.I.Nº 3.741.438, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente "READECUACION DE TECHO Y MEJORA EDILICIA DE LA JUNTA MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO

"READECUACION DE TECHO Y MEJORA EDILICIA DE LA JUNTA MUNICIPAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Aspectos Generales del Contrato;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (g) Informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL
CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436.036-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION CONCURSO DE OFETRAS N.º 23/2023 "READECUACION DE TECHO Y MEJORA EDILICIA DE LA JUNTA MUNICIPAL"**, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N.º 2265/2023, y por Resolución de la Honorable Junta Municipal N.º 116/2023.


**CONSTRUCTORA
"SAN RAMON"**
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0



5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

"CONSTRUCTORA SAN RAMON"						
Ítem del llamado READECUACION DE TECHO Y MEJORA EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL con ID: 436038						
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultaneo: No						
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72101601-9999	Desmonte de techo y piso existente pared sin recuperación	Metros cuadrados	445	28700	12.771.500
2	72101601-9999	Desmonte de reja metálica sin recuperación	Metros cuadrados	31	28700	889.700
3	70111503-002	Destronque de arboles y retiro de materiales	Unidad	3	2235167	6.705.501
4	72102804-9998	Desmonte de artefactos sanitarios	Unidad	1	1107900	1.107.000
5	72131601-007	Provisión de techo chapa sandwich acanalado con isopor incluye perfiles metálicos	Metros cuadrados	121	362500	43.862.500
6	72131601-007	Provisión de techo chapa sandwich acanalado incluye vigas columnas (estacionamiento)	Metros cuadrados	54	367500	19.822.500
7	72101601-001	Canaleta chapa galvanizada N° 26, desarrollo 30 cm	Metro lineal	13	125000	1.625.000
8	72131601-007	Provisión y colocación de cenefa metálica	Metro lineal	146	116500	16.809.000
9	72101603-9999	Bajada de caño PVC	Metro lineal	14	40000	560.000
10	72101601-002	Provisión y colocación de cielo raso de yeso	Metros cuadrados	221	200000	44.200.000
11	72131601-009	Provisión y colocación de piso tipo (Revestimiento externo)	Metros cuadrados	32	720000	23.040.000
12	72131601-009	Provisión y colocación Piso porcelanato	Metros cuadrados	276	220000	60.720.000
13	72101607-005	Provisión y colocación de zoclo	Metro lineal	26	41000	1.066.000
14	72131601-009	Contrapiso de hormigón pobre	Metros cuadrados	69	40000	2.760.000
15	72131601-012	Provisión de pintura al latex	Metros cuadrados	1.385	38100	52.669.500
16	72102402-001	Servicio de Provisión de enlucido	Metros cuadrados	605	17700	10.708.500
17	72131601-010	Provisión y colocación de puertas tipo tablero	Unidad	5	1925000	9.625.000
18	72131601-011	Provisión y colocación de inodoro sistema baja	Unidad	2	1350000	2.700.000
19	72102510-9997	Provisión y colocación de lavatorio	Unidad	2	322000	644.000
20	72131601-011	Provisión y colocación de grifería cromada	Unidad	2	464000	928.000
21	72152201-001	Provisión y colocación de mármol	Metros cuadrados	2,4	1750000	4.200.000
22	72103604-001	Excavación estructural para desmonte de suelo con retiro	Metros cúbicos	181	31000	5.611.000
23	72141102-001	Nivelación de suelo con tierra roja compactada mecanicamente	Metros cuadrados	617	31000	19.127.000
24	72141001-9994	Colchon de arena o triturada 6a en polvo 1cm para colocación de adoquines	Metros cuadrados	617	47000	28.999.000
25	72151911-001	Provisión y colocación de adoquín (paver)	Metros cuadrados	617	196900	121.489.300
26	72102905-001	Compactación mecánica de adoquines	Metros cuadrados	617	3480	2.147.160
27	72141001-9994	Const. De Sub base de Arena para cierre de juntas	Metros cuadrados	617	3360	2.073.120
28	72131601-005	Mampostería de elevación altura 0.50 (adorno hueco)	Metros cuadrados	2,95	97833	277.772
29	72131601-005	Revoque hidrofugo	Metros cuadrados	35,9	33467	1.200.475
30	72102601-001	Servicio de carpintería metálica (rejas)	Metros cuadrados	22	570000	12.540.000
31	73121602-002	Provisión y colocación de portón metálico	Metros cuadrados	7	620333	4.342.331
32	72131601-015	Pilares de Hormigón armado	Metros cúbicos	5,6	2552767	1.430.527
33	72102201-001	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	7693000	7.693.000
34	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1784869	1.784.869
35	82101502-004	Cartel de obras	Unidad Medida Global	1	1084869	1.084.869
Precio Total						498.530.139

CONSTRUCTORA
"SAN RAMON"
DE FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0



El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 498.530.139 (GUARANIES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE).**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. **No aplica**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
La ejecución de la obra tendrá una duración de 30 (TREINTA) días contados a partir de la firma de la Orden de Inicio correspondiente, y; tendrá lugar en el BARRIO SANTA ROSA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Sra. Carolina Estigarribia Moran**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc.f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **NO APLICA**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

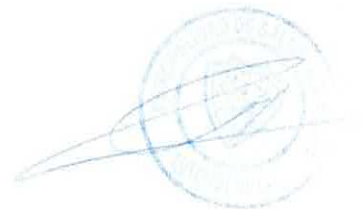
La empresa Adjudicada presentara Póliza de Seguro para garantizar el anticipo, 100% del monto del anticipo.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: NO APLICA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 6919/2022.


CONSTRUCTORA
"SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0



13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

READECUACION DE TECHO Y MEJORA EDILICIA DE LA JUNTA MUNICIPAL

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

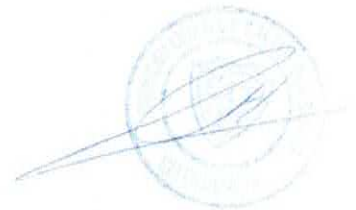
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.


CONSTRUCTORA
"SAN RAMON"
DE FELIPE VILLALBA JARA
P.U.C. 3741438 - 0



18. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Saltos del Guairá, República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año 2023. --

Sr. Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal



firma: _____

Abg. Denise Y. Morínigo de López
Secretaria General



firma: _____

Sr. Felipe Villalba Jara
Contratista

firma: _____

CONSTRUCTORA
"SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0



GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 - 242311
Salto del Guairá - Canindeyú - Paraguay



1.7		Piso de Ho Ao espesor: 0,10 cm con alisada mecánica	M2	540,00	180.000	97.200.000
1.8		Pintura de piso	M2	540,00	30.000	16.200.000
		DESAGUE PLUVIAL:				
1.9		Canafleta chapa galvanizada #26 AWG des 33 cm	ML	60,00	120.000	7.200.000
1.10		Bajada caño PVC de 100 mm	ML	60,00	35.000	2.100.000
		LIMPIEZA FINAL:				
1.11		Limpieza final de obra	GL	1,00	1.084.000	1.084.000
Total						374.420.000

2 - OBRA: Construcción de Tinglado C/ Piso de H'A*						
UBICACIÓN: Comisión de Desarrollo "La Paz" - Colonia La Paz - Distrito de Puerto Adela						
Sub Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unid.	Cant.	Prec. Unit.	Prec. Total
		TINGLADO:				
		TRABAJOS PRELIMINARES				
2.1		Replanteo y marcación general de obra	M2	540,00	5.400	2.916.000
2.2		Cartel de Obras	UNI	1,00	1.300.000	1.300.000
		ESTRUCTURA DE HORMIGON CICLOPEO:				
2.3		Zapata de Hº Cº 1,30x1,30x1,00	M3	24,00	880.000	21.120.000
		TECHOS:				
2.4		Cubierta de chapa galvanizada de zinc sobre estructura metálica, c/ perfiles y ángulos. Pilares de 20x50 con ángulo de 2"x3/16	M2	540,00	340.000	183.600.000
	72131601-007	PISO DE H' A*:				
2.5		Nivelación de 0,30 ladrillos comunes con revoque	M2	60,00	250.000	15.000.000
2.6		Relleno y compactación	M3	340,00	80.000	27.200.000
2.7		Piso de Ho Ao espesor: 0,10 cm con alisada mecánica	M2	540,00	180.000	97.200.000
2.8		Pintura de piso	M2	540,00	30.000	16.200.000
		DESAGUE PLUVIAL:				
2.9		Canafleta chapa galvanizada #26 AWG des 33 cm	ML	60,00	120.000	7.200.000
2.10		Bajada caño PVC de 100 mm	ML	60,00	35.000	2.100.000
		LIMPIEZA FINAL:				
2.11		Limpieza final de obra	GL	1,00	1.084.000	1.084.000
Total						374.920.000
Total General						749.340.000

El importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación asciende a la suma de Gs. 749.340.000 (Guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta mil). -

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.





GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 - 242311
Salto del Guairá - Canindeyú - Paraguay



11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación:

[LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N° 23/2022 - CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO C/ 'MISO DE H' A' - ID N° 415098] -

12. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

[No Aplica] -

13. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

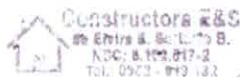
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

19. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá - Canindeyú - República del Paraguay, a los 13 días del mes de junio de 2022.



ELVIRA ELISABET SARTORIO BLANCO.-
C.I. N°: 5.162.517.-
CONTRATISTA.-



CÉSAR RAMÍREZ CAJAL
C.I. N°: 2.082.722.-
GOBERNADOR.-



CONTRATO N° 117 /2022

“CONSTRUCCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - 2ª ETAPA - SAN BERNARDINO ID N° 415.022”

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 1.619.569**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 2.884.153** por una parte; y por la otra la firma **RBA ARQUITECTURA**, con RUC N° 4051474-9, con domicilio la carretera Gral. marcial Samaniego esquina enfermera del chaco, ciudad de Ita, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Reinaldo Blanco Aquino**, con Cédula de Identidad N° 4051474, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **“LAS PARTES”** e, individualmente, **“PARTE”**, acuerdan celebrar el presente de **“construcción de las obras complementarias del polideportivo municipal - 2ª Etapa - San Bernardino”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: La Gobernación de Cordillera ha adjudicado a la contratista el contrato de reparaciones y construcciones varias en instituciones educativas en el departamento de Cordillera, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de servicio de obras, que forman parte del llamado por Licitación Pública Nacional y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los aspectos generales del contrato;
- d) Los datos cargados en el SICP;
- e) La oferta del proveedor;
- f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.022. Otras consideraciones presupuestarias: Los pagos se realizarán con presupuesto del ejercicio fiscal vigente

CLAUSULA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Oferta LCO N° 02/22, convocado por la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 964 /22.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
------	----------------------	------------------	----------	-----------------	--------------



Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaria General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351

e-mail: gobierncordillera@gmail.com
www.gobierncordillera.gov.py

Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
Ruc:4051474 - 9





				(IVA incluido)	
1	Preparación de la obra: Provisión y Colocación de Cartel de Obra: Chapa galvanizada n° 24 de dimensión 1,50x1,20m sobre estructura o costillas de caños cuadrados de 25x25mm en horizontal y en vertical,	Unidad	1	1.475.000	1.475.000
2	Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	1.576.815	1.576.815
3	Fundaciones y hormigón armado: Excavación de suelo duro para cimientos	Metros cúbicos	95	60.000	5.700.000
4	Carga de cimientos de P.B.C.	Metros cúbicos	95	350.000	33.250.000
5	Refuerzo lateral: Perforación de pilares de H°A° para anclaje de varillas con epoxi (para nuevas vigas)	Unidad Medida Global	1	2.950.000	2.950.000
6	Vigas de H°A° 15x40	Metros cúbicos	7,55	1.850.000	13.967.500
7	Viga encadenado superior 15x30	Metro lineal	385	130.000	50.050.000
8	Pilares de H° 15x30 remate de parapeto superior	Metro lineal	96	125.000	12.000.000
9	Albañilería: Contrapiso de H° de cascos de 10cm (Nivel 0,00)	Metros cuadrados	372	40.000	14.880.000
10	Contrapiso de H° de cascos de 5cm (Nivel +5,40-acceso a palco y cabinas de prensa)	Metros cuadrados	23,5	56.700	1.332.450
11	Carpeta alisada de cemento base para piso (Nivel 0,00)	Metros cuadrados	372	37.125	13.810.500
12	Carpeta alisada de cemento base para piso (Nivel +5,40-acceso a palco y cabinas de prensa)	Metros cuadrados	23,5	40.000	940.000
13	Provisión y colocación de piso cerámico PEI 5 (Nivel 0,00)	Metros cuadrados	372	120.000	44.640.000
14	Provisión y colocación de piso cerámico PEI 5 (Nivel +5,40- palco de autoridades y cabinas de prensa)	Metros cuadrados	96,6	120.000	11.592.000
15	Revoque con hidrófugo de muros interiores a 1 capa filtrado	Metros cuadrados	986	40.000	39.440.000
16	Revoque con hidrófugo de vigas de H°A° (nuevo soporte de muros)	Metros cuadrados	75,5	56.000	4.228.000
17	Envarillado de muros superiores	Metro lineal	3.080	18.650	57.442.000
18	Instalaciones sanitarias: Desagüe cloacal hasta el primer registro (baño balco)	Unidad	1	1.166.600	1.166.600
19	Desagüe cloacal hasta el primer registro (baño masculino)	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
20	Desagüe cloacal hasta el primer registro (baño femenino)	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
21	Desagüe cloacal hasta el primer registro (baño vestuario árbitros)	Unidad	1	1.333.300	1.333.300
22	Desagüe cloacal hasta el primer registro (baño vestuario visitantes)	Unidad	1	1.850.000	1.850.000
23	Desagüe cloacal hasta el primer registro (baño vestuario local)	Unidad	1	1.893.800	1.893.800
24	Cañería de desagüe cloacal PVC Ø 100	Metro lineal	96	40.000	3.840.000
25	Registro cloacal 40x40 - doble tapa	Unidad	3	456.600	1.369.800
26	Registro cloacal 60x60 - doble tapa	Unidad	8	415.000	3.320.000
27	Camara séptica de 2,00x1,40	Unidad	4	2.595.000	10.380.000
28	Pozo absorbente de 1,80 x3,00	Unidad	2	3.265.000	6.530.000



Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaria General

Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen

Tel: 0511 242251

e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com

www.gobiernodecordillera.gub.guy

Reinaldo Blanco Aquino
Propietario

Ruc: 4051474 - 9





29	Terminaciones: Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.435.822	1.435.822
TOTAL CON IVA					349.393.587

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 349.393.587** (guaraníes **trescientos cuarenta y nueve millones trescientos noventa y tres mil quinientos ochenta y siete**) con IVA Incluido.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA: Periodo de ejecución: 180 días a partir de la recepción del acta de inicio de Obra. **Lugar de ejecución:**

CIUDAD	OBRA	UBICACIÓN
SAN BERNARDINO	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - 2ª ETAPA	Polideportivo Municipal - Barrio Cristobal Colon

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 180 (ciento ochenta) días, el Contratista notificará, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc. Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registrarán en un Acta redactada en el sitio de obras por el Director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/l Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego. El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 15 (quince) días calendarios

CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras Públicas, de la Gobernación de Cordillera

CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DESCRIPCION DE LAS OBRAS: Las obras serán como se describen a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Preparación de la obra: Provisión y Colocación de Cartel de Obra: Chapa galvanizada n° 24 de dimensión 1,50x1,20m sobre estructura o costillas de caños cuadrados de 25x25mm en horizontal y en vertical,	Unidad	1
2	Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1



3

Handwritten signature

Handwritten signature

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

SECRETARÍA GENERAL

Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen

Tel: 0511 242351

e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com

www.gobernaciondecordillera.gov.py

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Retnaldo Blanco Aquino

Propietario

Ruc:4051474 - 9



3	Fundaciones y hormigón armado: Excavación de suelo duro para cimientos	Metros cúbicos	95
4	Carga de cimientos de P.B.C.	Metros cúbicos	95
5	Refuerzo lateral: Perforación de pilares de H°A° para anclaje de varillas con epoxi (para nuevas vigas)	Unidad Medida Global	1
6	Vigas de H°A° 15x40	Metros cúbicos	7,55
7	Viga encadenado superior 15x30	Metro lineal	385
8	Pilares de H° 15x30 remate de parapeto superior	Metro lineal	96
9	Albañilería: Contrapiso de H° de cascotes de 10cm (Nivel 0,00)	Metros cuadrados	372
10	Contrapiso de H° de cascotes de 5cm (Nivel +5,40-acceso a palco y cabinas de prensa)	Metros cuadrados	23,5
11	Carpeta alisada de cemento base para piso (Nivel 0,00)	Metros cuadrados	372
12	Carpeta alisada de cemento base para piso (Nivel +5,40-acceso a palco y cabinas de prensa)	Metros cuadrados	23,5
13	Provisión y colocación de piso cerámico PEI 5 (Nivel 0,00)	Metros cuadrados	372
14	Provisión y colocación de piso cerámico PEI 5 (Nivel +5,40-palco de autoridades y cabinas de prensa)	Metros cuadrados	96,6
15	Revoque con hidrófugo de muros interiores a 1 capa filtrado	Metros cuadrados	986
16	Revoque con hidrófugo de vigas de H°A° (nuevo soporte de muros)	Metros cuadrados	75,5
17	Envarillado de muros superiores	Metro lineal	3.080
18	Instalaciones sanitarias: Desagüe cloacal hasta el primer registro (baño balco)	Unidad	1
19	Desagüe cloacal hasta el primer registro (baño masculino)	Unidad	1
20	Desagüe cloacal hasta el primer registro (baño femenino)	Unidad	1
21	Desagüe cloacal hasta el primer registro (baño vestuario árbitros)	Unidad	1
22	Desagüe cloacal hasta el primer registro (baño vestuario visitantes)	Unidad	1
23	Desagüe cloacal hasta el primer registro (baño vestuario local)	Unidad	1
24	Cañería de desagüe cloacal PVC Ø 100	Metro lineal	96
25	Registro cloacal 40x40 - doble tapa	Unidad	3
26	Registro cloacal 60x60 - doble tapa	Unidad	8
27	Camara séptica de 2,00x1,40	Unidad	4
28	Pozo absorbente de 1,80 x3,00	Unidad	2
29	Terminaciones: Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1

Las Especificaciones Técnicas de cada ítem serán las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. *Punto 1. Alcance y descripción de las obras. Especificaciones Técnicas Generales.*

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES: El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales. Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: El Anticipo será del 15%. **Gs. 52.409.038** (guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos nueve mil treinta y ocho) **Iva Incluido.**



Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
 Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
 Tel: 0511 242351
 e-mail: gobiernodecordillera@gmail.com
 www.gobernaciondecordillera.gov.py
Retnaido Blanco Aquino
 Propietario
 Ruc:4051474 - 9





a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Dentro de los (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. **b.** Dirección: Local de la Gobernación de Cordillera. Dr. Pino y Pozo de la Virgen. Caacupé. **c.** Horario de atención: 07:00 hs a 15:00 hs. **d.** Oficina y/o departamento: Oficina de Administración y Finanzas. **e.** responsable de la recepción: Lic. Alfredo Fanego. **f.** Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: a más tardar el, 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. **g.** Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación. **PAGOS POSTERIORES:** según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

9. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía de fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Contratante



Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaria General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351

e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
Ruc:4051474 - 9





no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

1. Garantía por Anticipo: La contratista entregará a la Gobernación, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo que podrá consistir en:

- a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.
- b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por LA CONTRATISTA. La Garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

2. Garantía por Cumplimiento de contrato: La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación:

de conformidad al art. 39 inc. c) de la ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en:

- a) garantía bancaria emitida por un banco establecido en la república del Paraguay que cuente con autorización del banco central del Paraguay.
- b) póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de la gobernación en la modalidad de Contratación por concurso de oferta (LCO N°03/22) - "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL POLIDEPORATIVO MUNICIPAL - 2ª ETAPA - SAN BERNARDINO _ ID PORTAL N° 415.022.", la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si la contratista no lo hace en el plazo de (10) diez días. la falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a la contratista, en cuyo caso la gobernación podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el art. 36 de la ley 2051/03. la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato **será de 12 meses**.

3. Responsabilidad y contratación de póliza de seguro: No obstante, las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000 (guaraníes Diez Millones). La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas



Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General

Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen

Tel: 0511 242351

e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com

www.gobernacioncordillera.gov.py

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Retnaldo Blanco Aquino

Propietario
Ruc:4051474 - 9

